



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-26/2023
Interessat:		Àrea:	Esports
Adreça:		Convocatoria:	2023/34

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE SANTA CRISTINA DE ARO POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANUALES. AÑO 2023

1. Objeto, naturaleza y forma de la concesión

Apoyar proyectos de promoción de la actividad físico-deportiva y de competición (edad escolar y/o federada). Colaborar en campeonatos o actividades federadas oficiales, de carácter provincial, autonómico, estatal e internacional.

Las subvenciones objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son entrega revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente o en estas bases. No generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.

Las subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva mediante el sistema de concurso y convocatoria única. El Área de Deportes se reserva una cuantía para repartir o destinar a la mejora del deporte cristiano.

Serán subvencionables las actividades programadas y los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte. Concretamente aquellos gastos/costes que sean necesarios/as para la ejecución del proyecto, los vinculados claramente a las actividades previstas en el mismo y hagan posible la consecución de los objetivos y de las finalidades que fomentan el otorgamiento de la subvención, las previstas en el presupuesto presentado con la solicitud o debidamente autorizadas en cambios posteriores y que se efectúen y/o correspondan al periodo de ejecución del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Gastos de procedimientos judiciales
- Actividades o partidos amistosos
- Actividades internas de los clubs
- Los gastos de bebidas alcohólicas que no estén directamente relacionadas con la actividad a subvencionar.
- Los impuestos indirectos, tales como el IVA, si éstos son recuperables
- Los gastos destinados a inversiones.

2. Beneficiarios

Pueden concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de estas bases las entidades deportivas del municipio, registradas en el Consejo Catalán del Deporte y con domicilio social en Santa Cristina d'Aro. También tendrán que estar inscritas debidamente en el registro de entidades municipal.

Sin embargo, la entidad que en el año anterior haya sido beneficiario de una subvención de esta especialidad y no la haya justificado o renunciada expresamente dentro del plazo establecido,



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-26/2023
Interessat:		Àrea:	Esports
Adreça:		Convocatoria:	2023/34

quedarà excluida. Cuando se haya sido sancionado mediante resolución firme con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria.

3. Bases

Las bases específicas reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 191, de 03 de octubre de 2023, número de edicto 8254

4. Cantidad y plazo de aplicación de la subvención:

Se repartirán 50.000,00€ en la presente convocatoria y la aplicación presupuestaria será:
62 34100 48301

El importe máximo por entidad es de 18.000 €

Se evalúa cada solicitud, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Dada la calificación conseguida, la documentación y el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se concreta el importe de la subvención que se concede, con un máximo de 50% del presupuesto de cada entidad.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se tendrán que dirigir al Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, con el modelo de instancia oficial que se podrá obtener en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien cumplimentarlo directamente en el modelo editable incluido en la web municipal, conjuntamente con la documentación que se solicita en la convocatoria.

6. Documentación

Las solicitudes se efectuarán según modelo normalizado por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de la subvención
- Proyecto deportivo de la entidad del año en curso. Donde salga toda la información referente a los conceptos evaluables de la convocatoria.
- Presupuesto anual de la entidad deportiva

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por desistido de su solicitud.

7. Criterios para la concesión

Los criterios de concesión por cada concepto subvencionable serán los siguientes:

- a) Concepto de Material deportivo: Para toda entidad que necesite material para el buen desarrollo de la actividad o actividades deportivas:



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-26/2023
Interessat:		Àrea:	Esports
Adreça:		Convocatoria:	2023/34

Se ponderarán los presupuestos de material por cada entidad, subvencionándose única y exclusivamente el material fungible*, respecto a estas ponderaciones hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 9% de la partida.

*Aquel material que una vez utilizado por el deportista se quede en posesión del propio club, se ponderará su durabilidad

- b) Concepto de pago de fichas federativas obligatorias por la participación de los deportistas menores de 18 años residentes en Santa Cristina d'Aro * de la entidad en competiciones federadas*:

1 punto por cada deportista menor de edad residente en Santa Cristina de Aro y 0,5 puntos por cada deportista no residente en Santa Cristina de Aro** hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 30% de la partida***.

*Se entenderá competición federada aquella que está organizada por una Federación Catalana, Española o Internacional, o por el Consejo Deportivo del Baix Empordà.

**Mínimo de 5 participaciones anuales. Se entiende participación anual, como jornada deportiva competitiva de al menos una hora y media de duración.

***No se subvencionará más del 50% del coste anual del deportista dentro de la entidad

- c) Concepto de Desplazamientos. Para toda entidad que por su participación en competición o por entrenamientos en pistas oficiales deba desplazarse con deportistas menores de edad, en bus. La distancia mínima para que se considere subvencionable deberá ser superior a 30 km.(ida y vuelta) y el número mínimo de deportistas a desplazar deberá ser superior a 10:

Desplazamientos entre 30-100 km (ida y vuelta): 1 punto

Desplazamientos entre 101-200 km (ida y vuelta): 2 puntos

Desplazamientos de más de 200 km(ida y vuelta): 3 puntos

Se subvencionará por cada punto, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 6% de la partida.

- d) Concepto Coste de Monitorización. Por toda entidad que cuente con un proyecto que incluya una escuela deportiva con deportistas menores de edad y que participe en alguna de las competiciones organizadas por el Consell o alguna Federación.

- Puntuación por cada monitor titulado según el cuadro anexo, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 25% de la partida, que cumpla los siguientes requisitos:

- Ratio 1 monitor por cada 10 deportistas.

- Mínimo 6 meses al servicio de la entidad.

- Contratado oficialmente por la entidad deportiva. No se valorarán los contratos de voluntariado

Monitor con las siguientes características Puntuación

2,5 horas semanales, con titulación 0.50 puntos

5 horas semanales, con titulación 1 punto

- e) Concepto Coste de Arbitraje. Por toda entidad que participe en competiciones donde se contemplen gastos de arbitraje y donde participen menores de edad podrá acogerse a este concepto.



AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO

Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-26/2023
Interessat:		Àrea:	Esports
Adreça:		Convocatoria:	2023/34

- 1 punto por cada arbitraje de competición oficial, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 10% de la partida.

- f) Revisiones médicas obligatorias para realizar la práctica deportiva de los menores de edad.
- 1 punto por cada revisión médica*, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 4% de la partida.
- * Sólo se subvencionarán aquellos reconocimientos médicos que sean obligatorios para obtener la ficha federativa o la cobertura médica legal para jugar una competición oficial de deportistas nacidos en el municipio
- g) Deporte minoritario:
- Se considerará minoritario si es el único club de esta disciplina deportiva en los municipios vecinos de Santa Cristina d'Aro. Se le otorgará un 1 punto por cada deporte minoritario que practique. Se subvencionará a las entidades que puntúen, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 4% de la partida.
- h) Deporte a la tercera edad:
- Se otorgará un punto por cada deportista federado practicando actividad física mayores de 65 años o personas jubiladas. Se subvencionará a las entidades que puntúen, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 4% de la partida.
- i) Por la promoción del juego limpio y cumplimiento de la función educativa del deporte:
- Se otorgará un punto a cada entidad por cada uno de los siguientes criterios que cumpla:
- o Tener un reglamento de régimen interno y/o de flair-play (juego limpio). Se deberá adjuntar copia.
- o Tener una coordinación con el CEIP Pedralta para fomentar las catas de deportes. Se subvencionará a las entidades que puntúen, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 4% de la partida. Se ponderará las entidades con mayor presencia de deportistas.
- j) Deporte con deportistas discapacitados
- Se otorgará un punto a cada entidad que tenga algún deportista practicando actividad física que tenga algún tipo de discapacidad: visual, auditiva, motriz o psíquica. Se subvencionará a las entidades que puntúen, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a este concepto equivaldrá al 4% de la partida.

8. Exclusiones

Además de las causas establecidas por la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre), no podrán obtener la subvención aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de la instancia no se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro o hayan formalizado un pacto de pago y se cumplan sus condiciones, así como aquellos que no cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.

9. Instrucción del procedimiento

Recibidas las solicitudes de subvención, serán examinadas y comprobadas por el área de Deportes, resolviéndose por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-26/2023
Interessat:		Àrea:	Esports
Adreça:		Convocatoria:	2023/34

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 2 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo. 10. Justificación y pago

El plazo para justificar la totalidad de la acción subvencionada será el 30 de noviembre de este año de la convocatoria. Si se justifica que por razones de calendario deportivo de las entidades que se acojan a la presente convocatoria, necesitan más tiempo, se ampliará hasta el día 15 de diciembre de la presente convocatoria. Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto
2. Cuenta justificativa con:
 - a. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto
 - b. Relación de los gastos de la actividad o proyecto
3. Certificado o declaración responsable de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria.

El importe concedido se hará efectivo de la siguiente forma:

- 50% en el momento de iniciar la actividad, previa solicitud del beneficiario motivando la necesidad, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.
- 50% una vez presentada y verificada la acreditación de la actividad y el estado de cuentas

11. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

12. Legislación aplicable

Por lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

13. Obligaciones de la entidad beneficiaria



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-26/2023
Interessat:		Àrea:	Esports
Adreça:		Convocatoria:	2023/34

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el órgano condecenente, si procede, ya cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en cualquier acto, publicidad o difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.
- h) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- i) Participación activa en las Jornadas de Puertas Abiertas en el Deporte o en cualquier actividad deportiva organizada desde el Ayuntamiento.
- j) Realización de un torneo, memorial, campeonato, festival anual o actos de carácter social o actividades deportivas de especial relevancia.
- k) Participación activa en el Consejo Municipal de Deportes.
- l) No estar afecto por causa de incompatibilidad legal.
- m) Colocar de forma visible el logotipo del Área de Deportes en la ropa deportiva que utilizan en sus competiciones y en toda su publicidad.
- n) Participación activa en la Noche del Deporte

14. Condiciones suspensiva

La concesión de las subvenciones queda condicionada a;

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.

15. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-26/2023
Interessat:		Àrea:	Esports
Adreça:		Convocatoria:	2023/34

16. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.””